



**Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.**- Dirección General de Sanidad Vegetal.-  
Dirección de Regulación Fitosanitaria. Subdirección de Regulación Nacional.  
B00.01.01.01.02

14:13

## CIRCULAR 215

México, D.F., a 21 de diciembre del 2005

### ESTA CIRCULAR FUE ENVIADA A TODAS LAS DELEGACIONES ESTATALES DE LA SAGARPA DE ACUERDO A RELACIÓN AL REVERSO

Por este medio me permito comunicarle que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación de Guatemala (MAGA), informó a esta Dirección General que para que se permita el ingreso de trigo para su industrialización se deberá obtener el permiso fitosanitario de importación con el MAGA de Guatemala debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

1. Fotocopia del Certificado Fitosanitario Internacional, el cual debe especificar en declaraciones adicionales lo siguiente:  
El envío viene libre de las siguientes plagas: *Cryptolestes pusillus*, *Liposcelis bostrychophila*, *Liposcelis entomophila*, *Tilletia indica*, *Stegobium paniseum* y *Trogoderma variabile*.
2. Fotocopia del Certificado de origen del producto.
3. Fotocopia de la factura comercial
4. Conocimiento de embarque (este documento deberá entregarse únicamente en el puesto de ingreso al país).

Al momento del ingreso del envío al país deberán presentar ante el Servicio de Protección Agropecuaria (SEPA) los originales de los certificados.

Agradeceré a usted, difundir esta información entre los sectores interesados en la exportación de trigo.

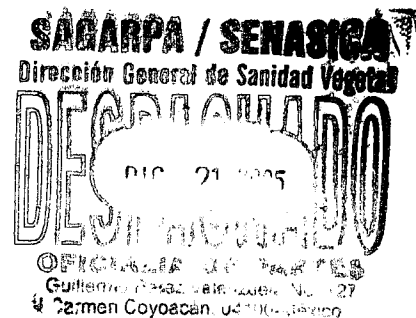
Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

#### Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Director de Regulación Fitosanitaria por ausencia del Director General y con Fundamento en lo previsto por el Artículo 82 del Reglamento Interior de esta Dependencia Del Ejecutivo Federal.

  
Ing. Mario Fuente Raya.



C.c.p.- Dr. Jorge Hernández Baeza.- Director General de Sanidad Vegetal.- Edificio.  
Ing. Genaro López Bojorquez. Coordinador General de Delegaciones de la SAGARPA. Ciudad.

JJOL\*AMN/TFC  
Ant: Fax: 128

ESTA CIRCULAR FUE ENVIADA A TODAS LAS DELEGACIONES DE LA SAGARPA DE LOS ESTADOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN:

AGUASCALIENTES, AGS.  
MEXICALI, B.C.  
LA PAZ, B.C.  
CAMPECHE, CAMP.  
COAHUILA  
COLIMA, COL.  
CHIAPAS  
CHIHUAHUA, CHIH.  
MEXICO, D.F.  
DURANGO, DGO.  
ESTADO DE MEXICO  
GUANAJUATO  
GUERRERO  
HIDALGO  
JALISCO  
MORELIA, MICH.  
MORELOS  
NAYARIT.  
MONTERREY, N.L.  
OAXACA, OAX.  
PUEBLA, PUE.  
QUERETARO, QRO.  
QUINTANA, ROO.  
REGION LAGUNERA  
SAN LUIS POTOSI  
SINALOA  
SONORA  
VILLAHERMOSA, TAB.  
TAMAULIPAS  
TLAXCALA  
VERACRUZ  
YUCATAN  
ZACATECAS.